



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de octubre de 2024, el acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo nº 213, de 6 de noviembre de 2024, por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la correspondiente modificación para su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción

Se suprime el apartado 1 del artículo 9, renumerándose los otros dos apartados, en los siguientes términos:

Artículo 9. Declaración, liquidación e ingreso.

1. Las bajas producirán efecto desde el momento en que se comuniquen pero el usuario deberá satisfacer el agua consumida con anterioridad al precintado del enganche. (SE SUPRIME)

1. Las cuotas exigibles por suministro de agua se liquidarán y recaudarán con periodicidad trimestral.

2. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquélla, practicarán la liquidación que proceda, la cual será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Noblejas, 20 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

N.º I.-7146